

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-MPDAC-YHCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTOR EXTERNO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO ¿AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN JUAN DE YANACOCA Y HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :	20603001614	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	GJ & H GERENCIA, INGENIERIA E IMPORTACION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:36:28

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Revisado la sección específica ítem 18 y literal B.1 Formación Académica de los profesionales existe incongruencia en la profesión del especialista en evaluación de riesgos y vulnerabilidad donde pide Ingeniero, Arquitecto o carreras afines. Titulado y colegiado. Acreditado como evaluador en el CENEPRED. Revisado los términos de referencia del área usuaria solo específica para el especialista en evaluación de riesgos y vulnerabilidad pide Ingeniero, Arquitecto o carreras afines. Titulado y colegiado. Se solicita al comité suprimir la acreditación como evaluador en el CENEPRED del especialista en evaluación de riesgos y vulnerabilidad donde pide Ingeniero, Arquitecto o carreras afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: b.1 Página: 42

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación el comité en coordinación con el área usuaria aclara que es correcto que el especialista en evaluación de riesgos y vulnerabilidad exige un Ingeniero, Arquitecto o carreras afines, Titulado y colegiado, este acreditado como evaluador en el CENEPRED.

Por lo tanto, se decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-MPDAC-YHCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTOR EXTERNO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO ¿AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN JUAN DE YANACOA Y HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código : 20603001614

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : GJ & H GERENCIA, INGENIERIA E IMPORTACION E.I.R.L.

Hora de envío : 23:36:28

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la sección específica ítem 18 y literal C experiencia del postor en la especialidad difiere con el objeto de convocatoria y los términos de referencia del área usuaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** c      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación del participante, donde indica que la sección específica ítem 18 y literal C experiencia del postor en la especialidad difiere con el objeto de convocatoria y los términos de referencia del área usuaria.

Cabe precisar que en los términos de referencia indica sobre la experiencia en la especialidad lo siguiente: ¿Elaboración de Expedientes Técnicos de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Cambio y/o Reubicación y/o Rehabilitación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable (Rural o Urbano)¿

De la sección específica de las bases indica que experiencia específica en la especialidad se consideran servicios de consultoría: ¿Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo de Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción de Gestión Integral de Residuos Sólidos y/o Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos y/o Servicios de Limpieza Pública y/o alcantarillado¿.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación y se corrige en la sección específica de las bases la experiencia específica en la especialidad en servicios de consultoría como: ¿Elaboración de Expedientes Técnicos de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Cambio y/o Reubicación y/o Rehabilitación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable (Rural o Urbano)¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A efectos de su integración quedara de la siguiente manera:

experiencia específica en la especialidad se consideran servicios de consultoría: : ¿Elaboración de Expedientes Técnicos de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Cambio y/o Reubicación y/o Rehabilitación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable (Rural o Urbano)¿